



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01008-2015-A/MPMN

Moquegua, **18 SET. 2015**

VISTOS; El Informe N°305-2015-ULE/SGPPR/GM/MPMN, Informe N°660-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N°01 de Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento- SISFOH, denominado : **"FORTALECIMIENTO DE PLANIFICACIÓN EN LA CALIDAD DE INFORMACION DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO;** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante **Informe N°305-2015-ULE/SGPPR/GM/MPMN**, el Coordinador de la Unidad Local de Empadronamiento remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento- SISFOH, denominado : **"FORTALECIMIENTO DE PLANIFICACIÓN EN LA CALIDAD DE INFORMACION DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO;** a fin de que sea evaluado y aprobado. Con **Informe N°660-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN** remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicando que habiendo revisado el referido expediente este sustenta las causales que motivaron el incumplimiento acorde a la Directiva y normas vigentes por lo que se justifica el la ampliación de plazo solicitada por 45 días calendarios.

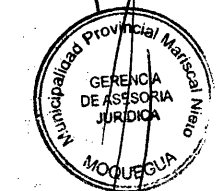
Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva de Gerencia Municipal N°06-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación N°01 del **PLAN DE TRABAJO** de la Unidad Local de Empadronamiento- SISFOH, denominado : **"FORTALECIMIENTO DE PLANIFICACIÓN EN LA CALIDAD DE INFORMACION DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO;** por el plazo de ejecución de 045 días calendarios que sumados al plazo inicial hacen un total de 225 días calendarios respectivamente. el referido expediente cuenta con (01) File a treinticinco (35) folios. De acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	:	Ampliación de Plazo N°01 de Plan de Trabajo de la ULE-SISFOH, "FORTALECIMIENTO DE PLANIFICACIÓN EN LA CALIDAD DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO"
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Tipo de Recurso	:	13 Gestión y Modernización Municipal
Meta	:	Plan de Incentivos
Presupuesto	:	S/76,879.60 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	180 días calendarios
Ampl. Plazo N°01	:	045 días calendarios
Plazo Total de Ejecución	:	225 días calendarios
Fecha de Inicio	:	06-03-2015
Fecha de Culminación	:	02-09-2015
Fecha de Culminac.Reprog.	:	17-10-2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ampliación de Plazo N°01 del **PLAN DE TRABAJO** de la Unidad Local de Empadronamiento- SISFOH, denominado : **"FORTALECIMIENTO DE PLANIFICACIÓN EN LA CALIDAD DE INFORMACION DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO;** de la Unidad Local de Empadronamiento-SISFOH de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua. en el plazo de 45 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y áreas competentes el cumplimiento y ejecución del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

